



Omar E. Negrón Júdece, MBA
Comisionado

"La mano amiga de los municipios"

12 de enero de 2011

MEMORANDO CIRCULAR 2011-04

ALCALDES(AS) Y DIRECTORES DE PROGRAMAS FEDERALES DE LOS MUNICIPIOS "NON-ENTITLEMENT"

Omar E. Negrón Júdece
Comisionado

ENMIENDA A MEMORANDO CIRCULAR NUM. 2007-06 DIRECTRICES SALARIO MINIMO FEDERAL Y OTROS ASUNTOS

Este Memorando Circular se emite en cumplimiento con el deber y responsabilidad de la OCAM, de asesorar y regular los procedimientos administrativos y fiscales de los municipios, según establecido en el Capítulo Diecinueve de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "**Ley de Municipios Autónomos**".

El **Memorando Circular Núm. 2007-06**, emitido el 17 de julio de 2007, promulga las normas aplicables al salario mínimo federal y al reembolso al pago de nómina y beneficios marginales de las actividades subvencionadas con fondos CDBG del Estado. En este se establece como Tercer Objetivo lo siguiente:

"El aumento en el salario mínimo federal no puede bajo ninguna circunstancia justificar la disminución de los servicios prestados por el municipio, incluyendo, servicios públicos, actividades de rehabilitación de vivienda y cualquier otra actividad programada que se administre con nómina reembolsada con fondos CDBG del Estado.

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

MEMORANDO CIRCULAR 2011-04
ENMIENDA A MEMORANDO CIRCULAR NUM. 2007-06
DIRECTRICES SALARIO MINIMO FEDERAL Y OTROS ASUNTOS
Página Núm. 2

A estos efectos, el Alcalde identificará las partidas de su presupuesto del fondo municipal con las cuales podrá aportar parte (subvencionar) de los beneficios marginales que el municipio paga como patrono."

Ante la difícil situación fiscal e insuficiencias presupuestarias que enfrentan nuestros municipios, hemos determinado enmendar el Tercer Objetivo citado, a los fines de eliminar la obligatoriedad de que se tenga que subvencionar el aumento con fondos municipales, para aquellos municipios que no tengan presupuesto disponible para parear el aumento. Por ello, se enmienda el segundo párrafo del **Tercer Objetivo** del **Memorando Circular Núm. 2007-06**, para que lea como sigue:

A estos efectos, los municipios que su situación fiscal lo permita, deberán identificar las partidas de su presupuesto del fondo municipal con las cuales podrá aportar parte (subvencionar) de los beneficios marginales que el municipio paga como patrono. En los casos de municipios en déficit o con insuficiencia fiscal, éstos no tendrán que identificar partidas de su presupuesto del fondo municipal para aportar parte (subvencionar) de los beneficios marginales, sino que podrán tomar otras medidas para cumplir con el pago del salario mínimo federal, tales como reducir horas de servicio bajo los programas subvencionados con fondos CDBG, entre otras. Los municipios que tomen esta última alternativa, deberán notificarlo a nuestra Oficina previo a su ejecución y solicitar enmendar sus propuestas de fondos CDBG, de alterarse las mismas, como producto de la reducción de horas o las alternativas propuestas.

Para aquellos municipios que determinan utilizar fondos municipales para parear el aumento escalonado del salario mínimo federal, las restantes disposiciones del **Memorando Circular Núm. 2007-06**, continuarán en vigor.

No obstante, lo anterior, reiteramos que todos los municipios tienen que cumplir con la Ley del Salario Mínimo Federal y ajustar la nómina y los beneficios marginales para estar en cumplimiento con la misma.

De tener dudas sobre estas nuevas directrices, podrán comunicarse con el Sr. Irvin Cortés Comisionado Auxiliar, Programas Federales, al (787) 754-1600 Ext. 266 ó 267.